

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/0179

MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

ANTOFAGASTA, 1 3 JUN 2013

## **VISTOS:**

La Ley Nº 17.301 del año 1970; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo Nº 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, La Resolución exenta Nº 051 del año 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Regional de la Segunda Región con fecha 10 de Junio del año 2013.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 10 de Junio del año 2013, se recepcionó por la Dirección Regional de Segunda Región de Junji, solicitud de acceso a información pública de don José Luis Vera Arancibia, relativa a informar sobre documentos, antecedentes y argumentos legales que sustentaron la decisión tomada por don Rigoberto Rojas Saavedra a fines del mes de mayo de ponerlo a disposición, quitando sus responsabilidades, solicitando además copia de sus últimas calificaciones.
- **2.-** Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional.
- **3.-** Que la información requerida reviste el carácter de información pública de conformidad al artículo 5° y 10° de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública".

## **RESUELVO:**

1.- ENTRÉGUESE a solicitante don José Luis Vera Arancibia, documentos y antecedentes legales que sustentaron la decisión tomada por don Rigoberto Rojas Saavedra a fines del mes de mayo de ponerlo a disposición, quitando sus responsabilidades en cuanto a su función, Se deben adjuntar además copia de sus últimas calificaciones



2.- NOTIFIQUÉSE al requirente, haciéndose llegar copia del presente acto administrativo, junto a la copia de la documentación requerida, al correo electrónico jvera@junji.cl

**3. DISPÓNESE** que la entrega de la información requerida por el solicitante se encuentra libre de costo por concepto de reproducción.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DIRECTORA REGIONAL

DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SEGUNDA REGIÓN

LLV/LWP/lwp Distribución:

Oficina de Partes.
José Vera Arancibia.
Encargada Nacional Ley 20.285
Encargadas SIAC II Región
Archivo Directora Regional
Asesor Jurídico Junji II Región